

RESOLUCIÓN n.º 786 DE 16 NOV 2021

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 6 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, señala como derechos de todo servidor público *“Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”*.

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.*

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente. (...)”

Que el artículo 2.2.5.5.12 ibídem, señala que la licencia por enfermedad será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que la servidora **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.848.707, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, remitió a este Despacho certificado de incapacidad médica expedida por la Clínica COLSANITAS S.A. – Sucursal Clínica Universitaria Colombia – EPS Sanitas S.A.S., con fecha de generación del 14 de noviembre de 2021, por el término de once (11) días comprendidos desde el 13 al 23 de noviembre de 2021.

Que revisada la incapacidad allegada por la servidora, es procedente reconocer la licencia por enfermedad por los once (11) días que señala la incapacidad, los cuales se encuentran comprendidos desde el 13 al 23 de noviembre de 2021; en consecuencia, se hace necesario proveer el empleo denominado Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde la fecha en que la Entidad tuvo conocimiento de la situación administrativa, esto es desde el 16 al 23 de noviembre de 2021, fecha en que esta finaliza. En todo caso, en el evento

fu.

RESOLUCIÓN n.º**786****- DE****16 NOV 2021**

Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución *"Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo"*

en que la situación administrativa de licencia por enfermedad llegare a prorrogarse, el encargo que se efectúa mediante el presente acto administrativo también será prorrogado de manera automática.

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) "*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que la Subdirección Administrativa previo a la designación del encargo, verificó y certificó que la servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde el 16 al 23 de noviembre de 2021, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer once (11) días de licencia por enfermedad a la servidora **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.848.707, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde el 13 al 23 de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. En el evento en que se expida nuevamente una incapacidad por la autoridad competente, la situación administrativa de licencia por enfermedad será prorrogada de manera automática.

RESOLUCIÓN n.º**786 - - - DE 16 NOV 2021**

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución *"Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo"*

ARTÍCULO 2. Encargar a la servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, de las funciones del empleo denominado Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde el 16 al 23 de noviembre de 2021, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. En el evento en que la situación administrativa de licencia por enfermedad llegare a prorrogarse, el encargo que se efectúa mediante la presente Resolución también será prorrogado de manera automática.

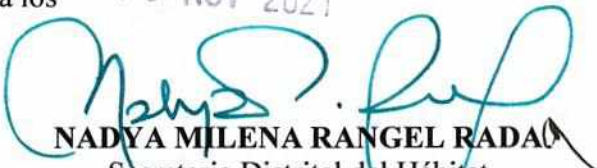
Parágrafo 2. La Servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, no se separará del empleo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a las servidoras **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA** y **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 NOV 2021

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres- Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín- Subsecretaria Jurídica

Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica

Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID

Julio Cesar López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa

Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa

Elaboró: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa